



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00919583- -UNC-ME#FCQ Contrato Illia

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Camila Soledad Illia, por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el período del 24 de noviembre al 5 de diciembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Doctora en Ciencias Agropecuarias será de corta duración;

Que la Dra. Camila Soledad Illia se desempeña como Profesora Adjunta por concurso, con dedicación exclusiva, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

Que la Dra. Camila Soledad Illia reviste el carácter de Monotributista, con CUIT: 27-33045758-4;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res. SPGI 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Camila Soledad Illia, por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 5 de diciembre del año 2025.

Artículo 2º.- Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Camila Soledad Illia, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$561.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil con 00/100), sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

